

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2023-MDP/A

PIMENTEL 18 DE AGOSTO DEL 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

- El Informe N°205-2023-MDP/JFLCA/GDTI
- Informe Legal N° 500-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la aprobación de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECON N° 01 DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al art. 194 de la constitución política del estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del título preliminar de la ley de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía en la política, economía, administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, esta comuna ha ejecutado la actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECON N° 01 DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" identificada con código N° 3900000321 y con el convenio N° 39-0055-AII-43, el mismo que tiene un monto transferido de S/ 130,002.00 (Ciento treinta mil dos con 00/100 nuevos soles), bajo la Resolución de Alcaldía N° 0151-2023-MDP/A.

Que, mediante Carta N° 049-2023-IA-AII-MDP, de fecha 18 de agosto del 2023, el Inspector de la actividad remite INFORME DE RENDICIÓN de la actividad de intervención inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECON N° 01 DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" identificado con código N° 3900000321 y con el convenio N° 39-0055-AII-43.

Que, mediante Informe N° 205-2023-MDP/JFLCA/GDTI de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Jose Felix Leonardo Cruz Arrieta, señala haber revisado la documentación presentada y emite **OPINION FAVORABLE** con respecto al INFORME DE RENDICION DE CUENTAS de la actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECON N° 01 DEL

PÁGINA 1 | 5

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” identificado con código N° 390000321 y con el convenio N° 39-0055-AII-43.

Que, el inciso 3.1.2. de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los órganos ejecutores aplicable a todas las modalidades de intervención de los programas “Trabaja Perú” aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, estipula lo siguiente:

El informe de Rendición de Cuentas de la AII, está conformada por la documentación siguiente:

Documentos Administrativos:

- Declaración jurada de la autenticidad de los documentos que forman parte del informe de rendición de cuentas.
- Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.
- Copia de los Contratos y órdenes de servicio del RT; de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos y órdenes de servicio respectivos.
- Documento de la designación del IA; de haber habido reemplazante(s), copia del documento de designación del nuevo IA o, según sea el caso, copia del contrato y/o órdenes de servicio del SA; de haber habido reemplazante (s), copia de los contratos y/o órdenes de servicio respectivos.
- Copia de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder).
- Copia del documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad.
- Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia).
- Copia del Acta de Recepción de la AII.

Documentos Técnicos:

- Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-13).
- Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados.
- Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE- 04).
- Copia del CO.
- Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas).

Documentos Financieros:

- Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-11).
- Copia de la documentación que sustente el gasto financiero. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF)40, órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE; facturas, recibos por honorarios,

PÁGINA 2 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, detracciones, PECOSAS y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que deberán contener lo procedimientos establecidos en las normas vigentes. Asimismo, se debe adjuntar copia de las hojas de entrega del incentivo económico a participantes canceladas, con las firmas o huellas digitales de los

- participantes y la firma del RT e IA (de corresponder) 11.
- En caso el pago se haya realizado por medios electrónicos, se deberá adjuntar los CP-SIAF de cada una de las transferencias efectuadas para el pago del incentivo económico a los participantes de acuerdo al clasificador - 2.3.2.10.1 1 "propinas a Voluntarios" - (las cuales
- deberán concordar con el número y la identidad de cada uno de los participantes).
- Copia de la póliza de seguros.
- Reporte de Resumen Analítico de Gastos (SIAF - Modulo de Proceso Presupuestario).
- Reporte de Registro SIAF GASTO (Formato A).
- Para los casos en que el Programa Trabaja Perú, realice las transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la AII deberán realizar la devolución en el módulo SIAF Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Para los casos en que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia de los recursos a los Organismo Ejecutores y el ITF determine saldo por devolver, estos serán extornados por el MEF.

Que, mediante Proveído de Acción el despacho de Gerencia Municipal contando con los informes técnicos correspondientes e informes legales, deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral (6) del artículo 20° y del artículo 43° de la ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN -AII DENOMINADA “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MALECÓN N° 01 DEL BALNEARIO DE PIMENTEL EN LA LOCALIDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CONVENIO 39-0055-AII-43, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CON FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA LURAWI PERÚ, CUYO MONTO TOTAL ES DE S/ 130,002.00 SOLES, CON UN SALDO DE S/ 6,035.85 SOLES, CONFORME LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA.

PÁGINA 3 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

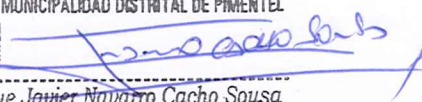
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA Oficina de Tesorería realizar las acciones pertinentes, para la devolución del saldo por la suma de S/ 6,035.85 (Seis Mil Treinta y Cinco con 85/100 Soles), a favor del Programa "LURAWI PERU".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, LA REMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AL PROGRAMA LURAWI PERÚ, JUNTO CON TODOS SUS ACTUADOS.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA DOCUMENTACIÓN DE LA PRESENTE A LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDAN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

GDTI
SGDT
LURAWI PERÚ
OTI
ARCHIVO

PÁGINA 4 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel